

**5259** ORDEN de 11 de marzo de 1974 por la que se dispone el cese de don Antonio Andriño Valencia como Subjefe provincial del Movimiento de Badajoz.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Badajoz, vengo en disponer el cese de don Antonio Andriño Valencia como Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 11 de marzo de 1974.—P. D., el Vicesecretario general del Movimiento, García Rodríguez-Acosta.

**5260** ORDEN de 11 de marzo de 1974 por la que se nombra a don Juan Alvarez Flores Subjefe provincial del Movimiento de Badajoz.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Badajoz, vengo en nombrar a don Juan Alvarez Flores Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia.

Madrid, 11 de marzo de 1974.—P. D., el Vicesecretario general del Movimiento, García Rodríguez-Acosta.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DEL EJERCITO

**5261** ORDEN de 18 de febrero de 1974 por la que se anuncia convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto ley de 21 diciembre de 1950 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número tres, de 1951), en relación con su apartado B) del artículo 15, título II, Sección 2.ª (Escuela Politécnica), modificado por los Decretos de 7 de marzo de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 76, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 68), el 2689/1972, de 13 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 242, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 231), y 731/1973, de 23 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 91, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 89), se anuncia concurso para cubrir seis plazas de alumnos en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, cuatro para la rama de Armamento y Material y dos para la rama de Construcción y Electricidad entre Oficiales de la Escala Activa y Oficiales y Suboficiales de la Escala de Complemento que se hallen en posesión de los títulos de Grado Superior que figuran en las instrucciones para el desarrollo de este concurso, aprobado por Orden de 17 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 10, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 9, de 1971).

Madrid, 18 de febrero de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**5262** RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Médicos Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Otorrinolaringólogos, por la que se hace público el resultado del sorteo y se convoca para el primer ejercicio.

Reunido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Médicos Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Otorrinolaringólogos, convocadas por resolución de 5 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio), el día 23 de febrero del año en curso para efectuar el sorteo público y determinar el orden de actuación de los opositores, ha correspondido actuar en primer lugar a don Rafael García-Tapia Urrutia, que figura en la lista definitiva de aspirantes admitidos con el número 6.

Se señala el día 1 de abril de 1974, a las nueve horas treinta minutos, en el salón de actos del Patronato Nacional Antituberculoso, plaza de España, 17, Madrid-13, para la realización del primer ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—El Presidente del Tribunal, Alfredo Gimeno de Sande.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**5263** RESOLUCION de la Junta del Puerto de Cádiz por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir seis plazas vacantes de Celadores-Guardamuelles en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes seis plazas, de conformidad con el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953, y con la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1958, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan seis plazas de Celadores-Guardamuelles.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto Reglamentario del Personal de Puertos de 23 de julio de 1953.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Ejercicio escrito: Desarrollar en el plazo de una hora un tema de Geografía de España o de Historia de España, y otro de Aritmética o Geometría, ambos sacados a la suerte.

b) Resolver en el plazo de una hora dos problemas, uno de Aritmética y otro de Geometría, relacionados con las materias contenidas en el programa.

c) Ejercicio oral sobre Reglamentos y disposiciones legales a que se refiere la función de Celador-Guardamuelles.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

a) Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.
- f) Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- g) Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, haciendo constar el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifiestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- d) El modelo de solicitud será el aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

#### 3.2. Organos a quienes se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Cádiz, en duplicado ejemplar.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Cádiz, Plaza de España, número 17, o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen importarán la cantidad de doscientas (200) pesetas. Esta suma será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

#### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta, o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

#### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos o excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el nombre y apellidos de los opositores y el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.2. Error en las solicitudes.

Los errores que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por

la que se aprueba la lista definitiva, figurando el nombre y apellidos de los opositores y su número del documento nacional de identidad.

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución que aprueba la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto y el Secretario de la Junta, o quienes les sustituyan, y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública con su suplente correspondiente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.3. Orden de actuación de los opositores.

El Tribunal, una vez constituido, acordará, asimismo, fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores.

#### 6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

#### 6.5. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

El Tribunal calificará los ejercicios de cero a diez puntos, debiendo alcanzarse una puntuación mínima de cinco para pasar al siguiente ejercicio. La calificación definitiva será la que resulte de la totalidad de los puntos obtenidos.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden y puntuación de los opositores no pudiendo rebasar el número de plazas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Certificación de la Alcaldía donde se halla domiciliado el solicitante, en cuyo documento se acredite su buena conducta y antecedentes.
- c) Certificado de no hallarse incluido en el Registro Penal.
- d) Documento en que consten sus servicios militares.
- e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal) del título de Bachiller Elemental, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- g) Fotografía del interesado, en tamaño mínimo de 2 por 12 centímetros, de cuerpo entero.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

#### 9.3. Exenciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso, la Junta formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTOS

#### 10.1. Nombramientos.

La Junta del Puerto hará los correspondientes nombramientos a favor de los aspirantes aprobados que hubiesen completado su documentación en el plazo fijado en el apartado 9, que serán aprobados por Orden ministerial y publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESIÓN

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

#### 11.2. Ampliación.

La Junta podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo de toma de posesión, que no excederá de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejaren y con ello no perjudican derecho de terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### Recursos de carácter general contra la oposición

La convocatoria sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 8 de febrero de 1974.—El Presidente, Antonio G. Tárrago.—El Secretario Contador, José María Álvarez-Ossorio.

### PROGRAMA DE CULTURA GENERAL PARA LOS EXAMENES DE ASPIRANTES A CELADORES GUARDAMUELLERES PARA EL PUERTO DE CÁDIZ

#### Geografía e Historia de España

Tema 1. Concepto de la Geografía.—Sus principales divisiones.—Movimientos de la Tierra.—Conceptos de la latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geográficas.—Idea de la escala.

Tema 2. España.—Situación, límites y superficie.—Clima y temperatura.—Características de la flora y de la fauna.

Tema 3. España.—Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 4. España.—Población y masa.—Lengua y dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6. España.—Regiones españolas.—Provincias que corresponden.—Características regionales.

Tema 5. España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Cor-dilleras, mareas y hanuras.—Hidrografía.

Tema 7. Historia de España.—Definición.—División de la Historia de España en Edades y tiempos que comprende cada una.

Tema 8. Historia de España.—Antigua denominación de España.—Primeros pobladores de España y su procedencia.—Los fenicios.

Tema 9. Historia de España.—Los griegos.—Ciudades que fundaron.—Los cartagineses.—Caudillos cartagineses.—Sagunto. Conocimientos que legaron.—Fin de la dominación cartaginesa.

Tema 10. Historia de España.—Los romanos.—Luchas contra Cartago.—Influencia de la cultura romana en España.—Hechos más importantes acaecidos durante la dominación romana. Predicación del Evangelio.—Los mártires del cristianismo en España.

Tema 11. Historia de España.—Recaredo.—Don Rodrigo.—Fin de la monarquía visigoda.—Batalla del Guadalete.—Dominación árabe en España.

Tema 12. Historia de España.—Califato de Córdoba.—Principales Califas.—Almanzor.—Fin del Califato.

Tema 13. Historia de España.—La Reconquista.—Fundación del reino de Asturias.—Reyes más notables de Asturias.

Tema 14. Historia de España.—Los Reyes Católicos. Hechos más notables de su reinado.

Tema 15. Historia de España.—Guerra de la Independencia. El Dos de Mayo.—Levantamiento general.—Batallas principales. Los guerrilleros.

Tema 16. Historia de España.—Alfonso XII.—Alfonso XIII. La segunda República.

Tema 17. Historia de España.—Glorioso Movimiento Nacional.—Acontecimientos más notables.

#### Aritmética y elementos de geometría

Tema 1. Concepto de la Aritmética.—Concepto de la magnitud.—Cantidad.—Unidad y número.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas; adición y sustracción.—Concepto y casos.—Pruebas de estas operaciones.—Multiplicación.—Conceptos y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3. División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Estonorritmia.

Tema 4. Fracciones.—Concepto de los números quebrados.—Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5. Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal.—Su concepto y fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.—Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7. Definición y revisión de la Geometría.—Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 8. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a un recta. Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 9. Triángulos, definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros: sus clases.

Tema 10. Polígonos.—Definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 11. Circunferencia, círculo y radio.—Ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 12. Área, definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Área del triángulo.—Área del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5264

ORDEN de 22 de enero de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica (con sus técnicas anatómicas)» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica (con sus técnicas anatómicas)» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid,